

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 1 de abril de 2022 para que provea, informando que el traslado de la liquidación del crédito al demandado, venció en silencio. Igualmente se informa que la parte demandante confirió poder.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Reconoce Personería Aprueba liquidación crédito
Clase De Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	Edificio Centro Comercial Bolívar
Demandado:	Luis Fernando Rivas Gómez
Radicado:	630014003007-2020-00451-00

Primero (1º) de abril de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante (fl 21cuad ppal).

Así mismo, se reconoce personería a la doctora PILAR GÓMEZ MEJÍA para representar a la parte demandante en los términos y para los efectos del poder conferido por su representante legal.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 058** DEL 4 DE ABRIL DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e999c5018fcb4d0ab137b895f642d3b708df3c61d10a7ee522f7cb836192b0b6**

Documento generado en 27/03/2022 09:27:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>